2595

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.381/24-04-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.387 de fecha 24 de abril de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.381/24-04-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSSNo.135/24-02-2015 se autorizó la compra de medicamentos fuera del listado oficial para casos excepcionales y que hayan seguido el proceso establecido en los capítulos XI y XV de las normas del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). CONSIDERANDO (5): Que según consta en informe clínico de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito por el doctor Edgardo Augusto Pineda Trejo, el paciente FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RÍOS con identidad número 0801-1981-00725, presenta diagnóstico de Adenocarcinoma Pobremente Diferenciado Pulmón Izquierdo Avanzado, requiriendo iniciar tratamiento con el medicamento Atezolizumab Vial.**CONSIDERANDO (6):** Que en Memorado No.276-JSF-HDE-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, la doctora Ruth Canizales, Jefe de Farmacia del Hospital de Especialidades, contando con el Visto Bueno del doctor Oscar Barahona, Director Médico; la doctora Dinna Rojas, Gerente General y el licenciado Enrique Álvarez todos del Hospital de Especialidades, solicita a la Dirección Médica Nacional la compra de tres (3) frascos del medicamento Atezolizumab Concentrado para Solución para Infusión 1200mg frasco 20ml con código L01XC-013 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para iniciar tratamiento en el paciente FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RÍOS con identidad número 0801-1981-00725, quien presenta diagnóstico de Adenocarcinoma Pobremente Diferenciado Pulmón Izquierdo Avanzado, medicamento solicitado por su médico tratante el doctor Edgardo Pineda y aprobado por el Comité de Tumores y el Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades en Acta No.6 de fecha 25 de marzo de 2019, tal como se describe a continuación: <u>Punto a tratar y conclusiones:</u> 6. "Discusión del caso del paciente FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RÍOS 0801-1981-00725, tiene 37 años de edad, diagnostico: adenocarcinoma pobremente diferenciado pulmón izquierdo avanzado, paciente masculino de 37 años de edad, ingeniero industrial, soltero. Comorbilidades: HTA desde hace 2 años, toma presar-D, trombosis venosa del MID (2007), tabaquismo desde los 16 años, más de 20 cigarros al día, no antecedentes oncológicos, HEA: dificultad respiratoria, tos, dolor del hemitorax izquierdo que le irradia a hombro ipsilateral controlado con opiáceos, PS:1, glasgue 15, C y C negativo, C/P

hipoventilación del hemitorax izquierdo, biopsia por toroscopia mas estudio de derrame pleural, adenocarcinoma pobremente diferenciado, PET/scan: adenopatías mediastirelos y supraclavicular derecha, adenopatías retroperitoneales, lesiones óseas líticas, nódulos subpleurales, determinación EGFR negativo, inmunohistoquimica: PDL-1 positivo en 60% de las células neoplásicas. Plan: recibe esquema paclitaxel/carboplatino/bevacizumab en su 5to ciclo, respuesta clínica favorable, evolución por tomografía (respuesta parcial) por lo que el Dr. Pineda solicita la aprobación de atezolizumab como tratamiento secuencial de 2da. Lineal al finalizar 1 ciclo actual, quedando solo pendiente la aplicación del último ciclo la próxima semana, aprobado en comité de tumores. **Conclusión:** Comité aprueba la solicitud de inicio de tratamiento. **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorando No.032-FT-DMN-2019 de fecha 8 de abril de 2019, la doctora Clara Nolasco de la Unidad de Farmacoterapia, emitió opinión técnica sobre el medicamento Atezolizumab Vial 1200mg 20ml prescrito al paciente FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RÍOS, donde indica que "...con base a la metodología aprobada para la revisión y actualización del LOM, se llevó a cabo dicha revisión y se llegó a consensos que constan en actas y documentación que soporta el consenso final institucional en referencia al uso de ese medicamento, por lo que se informa que el resultado de la revisión en referencia a este medicamento, después de haber realizado un análisis sustentado en medicina basada en evidencia en relación a eficacia, seguridad y necesidad en salud pública con médicos especialistas en oncología del Hospital de Especialidades de Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte, con el acompañamiento de expertos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Centro Colaborador de la OMS/OPS, Centro Universitario de Farmacología de la Universidad Nacional de la Plata Argentina (CUFAR), sobre el medicamento ATEZOLIZUMAB VIAL 1200 MG/20 ML IV se determinó la siguiente OPINION TECNICA en consenso de los médicos especialistas y sub especialistas expertos lo siguiente:

Descripción del Medicamento	Acuerdo del Panel de Exporto	Recomendación Final
ATEZOLIZUMAB VIAL 1200 MG/20 ML IV	Los especialistas no lo incluyen, la bibliografía disponible sobre el medicamento es insuficiente, lo que no permite identificar su grado de aportación terapéutica. Fármaco con menos de 1 año en el mercado, estudios muy recientes y aun en curso. (acta No 62)	NO proceder con la adquisición de este medicamento, en cumplimiento de consenso de expertos por falta de evidencia clínica y muy poca experiencia clínica y en el mercado, por lo que aún no se identifican RAM, efectos adversos u PRM, ya que continua en investigación (fase 4).

CONSIDERANDO (8): Que en Memorando No.2568-DMN-IHSS-2019 de fecha 24 de abril de 2019, la Dirección Médica Nacional solicita a la Comisión Interventora autorización para realizar la compra urgente de tres (3) frascos (1200mg IV cada tres semanas) para cubrir tres meses de tratamiento con el medicamento Atezolizumab Concentrado para Solución para Infusión 1200mg frasco 20ml con código L01XC-013 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para iniciar tratamiento en el paciente FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RÍOS con identidad número 0801-1981-00725, a quien su médico tratante le ha prescrito dicho medicamento para cubrir tres meses de tratamiento, dado que presenta diagnóstico de Adenocarcinoma Pobremente Diferenciado Pulmón Izquierdo Avanzado. La solicitud se detalla de la siguiente manera:

Atezolizumab Concentrado para Solución para Infusión 1200mg, frasco 20 ml con código L01XC-013
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Medicamento	Cantidad a Comprar	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Atezolizumab Concentrado para Solución para Infusión 1200mg frasco 20ml	3 frascos	L185,000.00	L555,000.00

CONSIDERANDO (9): Que en Memorando No.1222-SGP/IHSS-2019 de fecha 24 de abril de 2019, la Subgerencia de Presupuesto, informa que se consignó disponibilidad presupuestaria para la

compra del medicamento, por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L555,000.00) en el Pospre 35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales. **CONSIDERANDO (10):** Que la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, deberá previamente confirmar y realizar el trámite administrativo y legal que corresponda para la compra del tratamiento prescrito al paciente FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RÍOS. **CONSIDERANDO (11):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que el paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional de Especialidades. **CONSIDERANDO (11):** Que después de revisada y analizada la documentación es procedente la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional para la compra urgente de tres (3) frascos (1200mg IV cada tres semanas) para cubrir tres meses de tratamiento con el medicamento Atezolizumab Concentrado para Solución para Infusión 1200mg frasco 20ml con código L01XC-013 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para iniciar tratamiento de tres meses en el paciente FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RÍOS con identidad número 0801-1981-00725, con el fin que este tratamiento le permita mejorar su condición de salud, ya que presenta diagnóstico de Adenocarcinoma Pobremente Diferenciado Pulmón Izquierdo Avanzado, siendo atendido en el Hospital de Especialidades; y en virtud de que la compra antes indicada está sustentada por el médico tratante quien conoce la historia clínica de la paciente, del mismo modo se cuenta con opinión favorable del Comité de Farmacoterapia y la validación de esa Dirección como responsable del dictamen final y el análisis de los pacientes y sus tratamientos, aplicados en el mejor interés y superior derecho y garantía de la protección de la salud. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, Articulo 93 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019, contenidas en el Decreto No. 180-2018; en sesión del 24 de abril de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional y autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia de tres (3) frascos del medicamento Atezolizumab Concentrado para Solución para Infusión 1200mg frasco 20ml con código L01XC-013 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L185,000.00) para un total estimado de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L555,000.00) para iniciar tratamiento de tres meses en el paciente FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RÍOS con identidad número 0801-1981-00725, diagnosticado con Adenocarcinoma Pobremente Diferenciado Pulmón Izquierdo Avanzado, siendo atendido en el Hospital de Especialidades.

Atezolizumab Concentrado para Solución para Infusión 1200mg, frasco 20 ml con código L01XC-013
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Acta	Médico Tratante	Medicamento	Cantidad a Comprar	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Acta No.6 de fecha 25 de marzo de 2019	Edgardo Pineda Trejo	Atezolizumab Concentrado para Solución para Infusión 1200mg frasco 20ml	3 frascos	L185,000.00	L555,000.00

2. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que dé seguimiento al tratamiento del paciente antes descrito de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. **3.** El costo que se erogue por la

compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **4.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) CARLOS ROBERTO ORTEGA,** Secretario General y Delegado Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

CARLOS ROBERTO ORTEGA
Secretario General IHSS y Delegado Comisión
Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015